



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.  
Edificio Palacio de Justicia.  
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.  
[J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

|             |                                                                                             |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| RADICADO    | 087583184001-2022-00076 -00                                                                 |
| PROCESO:    | CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO. POR MUTUO ACUERDO                       |
| DEMANDANTES | FERNANDO ELIAS BELTRAN SOTO C.C. 72.178.822. Y PAOLA ESTER NIEBLES SEVILLA C.C. 32.763.252. |

INFORME SECRETARIAL, Soledad, Catorce (14) de Octubre de 2022, Sra. Jueza, A su despacho el proceso de la referencia subsanada en termino para su estudio. Sírvase proveer

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ  
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Visto y verificado el anterior informe secretarial, con la revisión de la demanda de la referencia, y ésta reúne los requisitos exigidos señalados en el Art. 578 en concordancia con el Art.82 del C.G.P. el despacho, procederá admitir la demanda.

En consecuencia, el Juzgado

**RESUELVE:**

1. ADMITIR la demanda de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO promovida por los señores FERNANDO ELIAS BELTRAN SOTO C.C. 72.178.822. Y PAOLA ESTER NIEBLES SEVILLA C.C. 32.763.252. mediante apoderado judicial.
2. Imprimase el trámite previsto en el Art. 577 del C.G.P.
3. Notifíquese de este proveído al Agente del Ministerio público, y al Defensor de Familia adscrito a este despacho.
4. Téngase como pruebas documentales obrantes al interior del plenario.
5. Reconocer personería para actuar como apoderado judicial de los demandantes al Dra. ANGELICA RODRIGUEZ VARGAS, en los términos y para los efectos conferidos en el poder.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ**  
Jueza

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD**  
Soledad, 03 de noviembre 2022  
NOTIFICADO POR ESTADO N° 162 VÍA WEB  
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

